

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00232,

Casablanca, 19 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Don Pedro Lipar Quilahueque, Rut 12.332.730-6, para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Colcura 528, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Pedro Lipar Quilahueque, Rut [REDACTED], para establecer el giro de "Alimentos Envasados", ubicado en Colcura Nº 528, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.

III.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes